



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 12/2016**  
**PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a tres de enero de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito de María del Carmen Galván Tello, quien se ostenta como Consejera Jurídica del Gobierno del Estado de Coahuila. Anexos: 1. Copia certificada del nombramiento de María del Carmen Galván Tello como Consejera Jurídica del Gobierno del Estado de Coahuila, expedido por el Gobernador de la entidad el veintiuno de marzo de dos mil dieciocho. 2. Ejemplar del Periódico oficial del Estado de Coahuila de trece de noviembre de dos mil dieciocho.	53678

Documentales depositadas en la oficina de correos local el diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho y recibidas el veintiocho siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a tres de enero de dos mil diecinueve.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de cuenta de la Consejera Jurídica del **Gobierno del Estado de Coahuila**, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta, informando que la sentencia dictada por el Pleno de este Alto Tribunal en el presente asunto fue publicada en el Periódico Oficial de la entidad el trece de noviembre de dos mil dieciocho, exhibiendo un ejemplar de dicho medio de comunicación oficial para acreditar lo anterior.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

RDMS

<sup>1</sup> De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos de las siguientes normas:  
**Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza**  
**Artículo 21.** A la Secretaría de Gobierno le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:  
XXX. Coordinar y apoyar la defensa jurídica de las dependencias y entidades de la administración pública, en los juicios de amparo en los que se señale como responsables a las autoridades del Poder Ejecutivo y representar al Titular del Ejecutivo, en todo tipo de controversias, juicios o acciones de inconstitucionalidad en que éste sea parte con cualquier carácter, esta facultad es delegable; (...).  
**Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno**  
**Artículo 25.** Corresponde a la o el titular de la Consejería Jurídica, además de las consignadas en el artículo 10 de este reglamento, las facultades y obligaciones siguientes: (...)  
VIII. Representar al Ejecutivo y al Secretario, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los demás juicios en que éste intervenga con cualquier carácter; y asesorar a las dependencias que concurran a alguno de estos procesos. (...).